



**AVISO NÚM. 2020-289
(28 DE AGOSTO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintisiete (27) de agosto de 2020 proferido por el magistrado Dr. NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00458-00, se admite el medio de control del **Decreto 030 del 08/07/2020** por el cual el alcalde de Recetor dispuso el uso obligatorio del tapabocas convencional en todo momento del día y a todos los habitantes y transeúntes en el municipio (art. 1º) y se previó que la policía podía exigir el uso del tapabocas a quienes no lo estén portando e imponer las sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801/2016 (art. 2º).

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. **85001-2333-000-2020-00458-00**, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Términos: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general